

RESOLUCIÓN N° 433 2024
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
WITI ALIMENTOS SpA.

RECOLETA,

VISTOS:

- 30 ENE. 2024
1. Ingreso N° 41534, de fecha 08 de enero del 2024, de WITI ALIMENTOS SpA., Rut. 77.114.145-5, en cual solicita Patente Comercial.
 2. Informe del Inspector de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
 3. Resolución Exenta N° 2313650198, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
 4. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A - 5, de fecha 11 de marzo de 1997, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
 5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
 6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
 7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
 8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, Orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
 9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2024, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N°190
NOMBRE : WITI ALIMENTOS SpA.
RUT : 77.114.145-5
GIRO : ASADURIAS DE AVES, FRITURA DE PAPAS, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 268-013
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **WITI ALIMENTOS SpA.**, Rut **77.114.145-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección De Obras y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/esa
24.01.2024

259532